

ES COPIA FIEL

Resolución Nº **0330**
Expediente Nº **0745/2012.-**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

11 JUN 2012

VISTO Y CONSIDERANDO:

El **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE TAPSO**, firmado en la provincia de Catamarca, a los 7 días del mes de Mayo de 2012.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DE TAPSO**, firmado en la provincia de Catamarca, a los 7 días del mes de Mayo de 2012, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO.

ARTICULO 2.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.-

DIRECCION DE DESTAJO	
E	
R	
C	
A	

Ing. Agrím. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca


Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
UNCa

ES COPIA FIEL

ANEXO**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA y LA
MUNICIPALIDAD DE TAPSO**

Entre la Universidad Nacional de Catamarca, representada en este acto por su **Rector, Ing. Flavio Sergio Fama**, en adelante “La Universidad” y la Municipalidad de Tapso departamento El Alto, en adelante “La Municipalidad”, representada en este acto por su **Intendente, Jorge Luis Coronel** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, el que se registrá según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnológica y servicios, así como de capacitación.

SEGUNDA: Las disciplinas que podrá abarcar el presente convenio, son las que se desarrollan en La Universidad, más todas aquellas que tiendan a la formación de recursos humanos y a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Tapso.

TERCERA: Para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.

CUARTA: En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras



ES COPIA FIEL

Resolución Nº 0330
Expediente Nº 0745/2012.-

técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

QUINTA: Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en actas; proyectos o convenios individuales.

SEXTA: Para cada una de estas actividades específicas, cada una de las partes designará un coordinador. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

SÉPTIMA: Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de tres (3) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes de rescindirlos, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

OCTAVA: Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Catamarca, fijado su domicilio **La Universidad** en calle Esquiú 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y **La Municipalidad** en calle Principal S/N, dpto. El Alto.

NOVENA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 7 días del mes de Mayo del año 2012.



Ing. Agrón. Flavio S. Fama
Rector
Univ. Nac. de Catamarca


Eduardo A. de la Orden
Ingeniero Agr. Mgter.
Sec. de Vinculación Institucional
y Relaciones Internacionales
UNCa